

ORDENANZA N° 3.818.-

Corresp. expte. 81.972/73.- D.E.

PERIODO 38ª

" expte. 316/B.25/973.- C.D.

La Plata, 22 de agosto de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 11, celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 3.818.-

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1º de junio de 1973 para
----- los Señores Concejales, una indemnización adicional de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.00 mensuales.-

Artículo 2º.- Establécese a partir del 1º de junio de 1973 para -
----- el personal del Concejo Deliberante, una retribución adicional de doscientos pesos (\$ 200,00 mensuales, la cual no será computable para reajustes de otros conceptos establecidos en base a porcentajes o coeficientes y sujeta a aportes previsionales y asistenciales correspondientes.-

Artículo 3º.- Incrementase a partir del 1º de junio de 1973 en
----- un cuarenta por ciento (40%), los importes de las asignaciones familiares vigentes.-

Artículo 4º.- Establécese que el descuento del primer mes de la
----- retribución adicional para el Instituto de Previsión Social se efectuará en diez (10) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 1974, para lo cual se debe-

////

///

rá efectuar oportunamente la comunicación a dicho organismo.-

Artículo 59.- Amplíase por un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO
----- MIL PESOS (\$ 224.000,00) los créditos de las partidas del Presupuesto de Gastos que se mencionan a continuación:

CAPITULO I: DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

SECCION 1: EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR 1: FUNCIONAMIENTO

INCISO 1: GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal 1:	INDEMNIZACION A LOS CONCEJALES	\$ 117.600,0
Partida Principal 2:	SUELDOS INDIVIDUALES	
Partida Parcial 1 :	CARGOS FUNCIONALES Y POLITICOS	\$ 30.800,0
Partida Parcial 2 :	PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 30.800,0
Partida Parcial 3 :	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRAN ZA .-	\$ 12.600,0
Partida Principal 4:	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	
Partida Parcial 2 :	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 6.200,0
Partida Parcial 3 :	SUBSIDIO FAMILIAR	\$ 14.497,0
Partida Principal 5 :	APORTE PATRONAL	
Partida Parcial 1 :	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 9.648,0
Partida Parcial 2 :	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTEN CIAL	\$ 1.855,0

Artículo 62.- Para atender las ampliaciones establecidas en el -
----- artículo anterior, redúcese en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 224.000,00) la siguiente partida -
del presupuesto de gastos

CAPITULO II: DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sector 4: A CLASIFICAR

Inciso 1: CREDITO ADICIONAL \$ 224.000,0

Artículo 72.- De forma.-

FDO: D. JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Sec. del Concejo Deliberante.-

///

ORDENANZA N° 3.818.-

///

REGISTRADA BAJO EL N° 3.818.-

La Plata, 22 de agosto de 1973.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal

" Dr. JORGE A. QUITAGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 166 DE FECHA: 31/8/73.-